

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	20 DE MAYO DE 2019	
FECHA DE SOLICITUD: 5 DE JULIO DE 2019		HOJA: DE:		
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CLARA CAICEDO MAYA				
CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO				
Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)				
SOLICITUD DE BIENES:	X	SOLICITUD DE SERVICIOS:		OBRA:
ESTUDIO PREVIO				
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Contratar el suministro de vestido y calzado de labor, la cual deberá entregarse a satisfacción de cada funcionario teniendo en cuenta su respectivo tallaje, cabe aclarar que todo empleado que reciba una dotación, queda obligado a utilizarla en el desempeño de las labores asignadas.				
OBJETO A CONTRATAR: Suministro de primera y segunda dotación de vestido y calzado de labor para el personal masculino y femenino administrativo con derecho a dotación del Hospital Universitario Departamental de Nariño, dotación que deberá entregarse a satisfacción de cada funcionario, teniendo en cuenta su respectivo tallaje.				
BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)				
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
GRUPO 1 DOTACION PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO				
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1		\$43.536.000		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NO. FUNCIONARIOS	
1	Conjunto de Vestido formal de caballero incluyendo: CABALLERO: * BLAZER: Puede estar máximo entre estos rangos 65% Poliéster - 35% Viscosa *PANTALON: Puede estar máximo entre estos rangos 65% Poliéster - 35% Viscosa *CAMISA CABALLERO: Puede estar máximo entre estos rangos 85% Poliéster - 15% Algodón	82	41	
2	Par de zapatos- Calzado Formal Caballero en cuero certificado - el calzado debe ser totalmente vulcanizado. En diferentes referencias: modelo, talla y color	82	41	
3	CHALECO PARA CONDUCTORES: Orion estampado logos	12	6	
GRUPO 2 DOTACION PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO				
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2		\$52.530.000		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NO. FUNCIONARIOS	
1	Conjunto de Vestido formal de dama incluyendo: DAMA: *BLAZER. Puede estar máximo entre estos rangos: 96% Poliéster - 4% lycra *PANTALON: Puede estar máximo entre estos rangos 96% Poliéster - 4% lycra *BLUSA 100% Poliéster	106	53	
2	Par de zapatos: Calzado Formal DAMA en cuero certificado. En diferentes referencias: modelo, talla y color	106	53	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:		Solicitud simple de ofertas	x	Contratación directa
VALOR DEL CONTRATO	\$96.066.000	RUBRO:	A-2107. DOTACION ADTIVO	N° CDP:
				Vo.Bo. PRESUPUESTO: 7 Jul 12/19
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Según la ley 70 de 1988, todo trabajador que devengue hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, tiene derecho a la dotación de vestido y calzado de labor para realizar sus respectivas funciones.				
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor contractual se determina de acuerdo a precios del mercado.				
CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: El menor precio				
RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:				

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
			HOSPITAL	CONTRATISTA	
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.			
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
			HOSPITAL	CONTRATISTA	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.			
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.			
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.			
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.			
GARANTÍAS :		SI	X	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato; y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. • Calidad de los bienes: Por el 20% del valor del contrato; y su duración deberá ser como Mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
FORMA DE PAGO: Máximo 30 días luego de recibido a satisfacción por parte del supervisor, el cual esta supeditado a las firmas de satisfacción por cada uno de los funcionarios					
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: MAXIMO 45 DIAS LUEGO DE LEGALIZADO EL CONTRATO					
INDICADORES FINANCIEROS:		SI	NO	X	NO SE SOLICITAN
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:					
<p>a. Una vez sea realizado el contrato el HUDN determinará los colores y combinaciones solicitadas para las diferentes dotaciones.</p> <p>b. El proponente deberá acreditar sede en Pasto, sea esta la principal o sucursal o agencia, por cualquier evento que pueda presentarse, lo cual se acreditará con la certificación de Cámara de Comercio</p> <p>c. El proponente garantizará que la totalidad de los elementos cotizados y suministrados reúnan los estándares de calidad propios de este tipo de elementos. Por tanto, se compromete y obliga a sustituir sin costo adicional, aquellos elementos que presenten defectos de calidad del producto entregado, dentro de los 30 días calendario al recibo de la dotación para la reposición total del ítem entregado y contara con 10 días hábiles contados a partir del recibo de la dotación en relación a los ajustes y modificaciones como dobladillos, cinturas y mangas, según pedido que realizará el supervisor del contrato</p> <p>d. El contratista no podrá negarse a entregar las dotaciones en las fechas previstas por el hospital o cancelar las entregas por motivos de confección, fabricación, falta de provisión de telas o insumos, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor</p> <p>e. La Dotación será ingresada por el almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño</p> <p>f. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p> <p>g. El proponente deberá acreditar que las telas, materiales y demás implementos utilizados en la confección de los uniformes y Calzado de dotación, serán elaborados con textiles nacionales, mediante certificación(es) de calidad y procedencia expedida por el proveedor o el representante legal del proponente si es persona jurídica; o administrador, si es persona natural con establecimiento de comercio. Los precios deben incluir IVA (Si aplica). El valor del flete será asumido por el proveedor.</p>					

h. Todas las prendas objeto de venta, se entregarán con alta calidad de telas y confección bajo responsabilidad del proponente y garantía de fábrica. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, pondrá a disposición de los funcionarios beneficiarios de acuerdo a la lista suministrada por el HUDN, un sastrero sin ningún costo adicional; con el fin de adecuar las prendas de vestir según el tallaje de los trabajadores.

i. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato

j. El número de dotaciones a entregar podrá variar solo en los eventos en que por razones de índole administrativas tales como finalización del vínculo laboral, encargos o comisiones de los funcionarios que legalmente les impida acceder a la dotación. En estos casos, el contratista entregará al Hospital solo las dotaciones solicitadas, sin que aquel pueda oponerse a esta situación y exigir el pago de las dotaciones no entregadas.

k. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.

l. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.

m. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		Profesional Especializado Talento Humano, Subgerente administrativo y Financiero	
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:	10

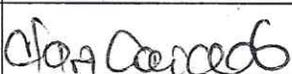
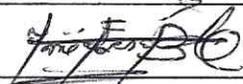
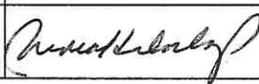
LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. CHARRYS BOUTIQUE

2. ARTURO CALLE

3. DINASTIA RIOS

4. SHAREM

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA (E)	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	CLARA CAICEDO MAYA	NOMBRE FUNCIONARIO:	MARIO FERNANDO BRAVO	NOMBRE FUNCIONARIO:	MARIA HELENA ERAZO
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios

